

21 ENE. 2015

VISTOS:

1.- El Acuerdo N° 13 de fecha 08.01.2015 del Concejo Municipal;

2.- Que los concejales participantes han manifestado no contar con los recursos económicos necesarios, por lo que solicitan anticipo de los fondos necesarios para dar cumplimiento al cometido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88°, inciso 7° de la Ley N° 18.695 y;

TENIENDO PRESENTE Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.- **DESIGNASE** a los siguientes miembros del Concejo Municipal para que participen en la Escuela Verano 2015 denominada: "La Capacitación: Una Herramienta Indispensable al Servicio de la Función Pública", organizada por la Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM) del 26 al 30 de enero de 2015, en las ciudades que indica:

PARTICIPANTES: Patricio Ossandón Ortiz

Curso: "Comunicación Estratégica y Media Training"

Sede: Ancud, X Región.

Fecha: 26 al 30 de enero de 2015

PARTICIPANTE: Bernardo Suárez Ortiz y Marcelo Luna Campillay

Curso: "Crisis Hídrica, Herramientas de Gestión y Alternativas de Acción Desde los Municipios"

Sede: Antofagasta, II Región.

Fecha: 26 al 30 de enero de 2015

2.- **INSCRIPCIÓN:** La Dirección de Administración y Finanzas, a través de las Unidades que corresponda, procederá a emitir cheques cruzados y nominativos a nombre de la Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM), RUT 69.265.990-2, por la suma de \$190.000 para el concejal Patricio Ossandón Ortiz por concepto de cuota de inscripción, pago que deberá ser realizado por el concejal participante al momento de su acreditación en la sede correspondiente.

(Dejase constancia que el curso al que asistirán los concejales Bernardo Suárez Ortiz y Marcelo Luna Campillay en la ciudad de Antofagasta es gratuito, sin costo de inscripción).

3.- **TRASLADO:** La Dirección de Administración y Finanzas, a través de las Unidades que corresponda, pondrá a disposición para cada uno de los concejales participantes la suma de \$500.000 para cubrir los gastos de traslado aéreo o terrestre a las ciudades de Antofagasta y Ancud, según corresponda, y los traslados internos en dichas ciudades, debiendo todos éstos rendir cuenta de los fondos recibidos en el plazo máximo de 10 días hábiles contados después del término de la actividad.

4.- **VIATICO:** La Dirección de Administración y Finanzas, a través de las Unidades que corresponda, procederá a disponer fondos con el objeto de cubrir los gastos de alimentación y alojamiento de cada uno de los concejales participantes, desde el día 25 al 31 de enero, según lo dispuesto en el artículo 88°, inciso 7° de la Ley N° 18.695.

5.- **La Dirección de Administración y Finanzas**, a través de las Unidades que corresponda, procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE

FDO.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL
Lo que transcribo para su conocimiento y fines que procedan.




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SRP/POF/tcb.

DISTRIBUCION:

- | | |
|-----------------------------|------------------------------|
| 1.- Secretaría Municipal ✓ | 2.- Dirección de Control |
| 3.- Dir. de Adm. y Finanzas | 4.- Depto. de Contabilidad |
| 5.- Tesorería Municipal | 6.- Depto. de Remuneraciones |
| 7.- Depto. de Adquisiciones | 8.- Archivo |